

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1263-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 28 de junio de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en siete (07) folios;

CONSIDERANDO:

Que, con la Elevación Digital N° 231-2021-UNHEVAL-VRACAD, del 17.MAY.2021, el Vicerrector Académico, eleva, con opinión favorable, el Oficio Virtual N° 0237-2021/UNHEVAL-FM-D, del 14.MAY.2021, del Decano de la Facultad de Medicina, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 061-2021-UNHEVAL-FM-D, del 14.MAY.2021, que autorizó, en forma excepcional y por única vez, la matrícula extemporánea e inscripción en las asignaturas del tercer año de estudios, Patología General y Parasitología Humana, correspondiente al año académico de reprogramación 2020-I Semestre, a la alumna de la Escuela Profesional de Medicina Humana, NAHOMI ENMA ROSALES HUAROCC;

Que, dado cuenta en la **sesión ordinaria N° 53 de Consejo Universitario, del 28.MAY.2021**, con opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó:

1. Ratificar los alcances de la Resolución N° 061-2021-UNHEVAL-FM-D, del 14.MAY.2021, de la Facultad de Medicina de la UNHEVAL, que autorizó, en forma excepcional y por única vez, la matrícula extemporánea e inscripción en las asignaturas del tercer año de estudios, Patología General y Parasitología Humana, correspondiente al año académico de reprogramación 2020-I Semestre, a la alumna de la Escuela Profesional de Medicina Humana, Nahomi Enma Rosales Huaroccc; consecuentemente, autorizar su matrícula e inscripción de asignaturas en el semestre académico 2020-I.
2. Recomendar a la estudiante Nahomi Enma Rosales Huaroccc, una vez notificada la resolución a emitirse, cumpla con realizar los trámites para su matrícula e inscripción en el semestre académico 2020-I; encomendando a la Jefatura de la Unidad de Procesos Académicos brindar todas las facilidades que el caso amerite;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0398-2021-UNHEVALCU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

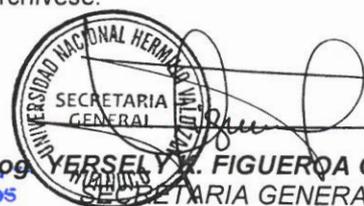
Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **RATIFICAR** los alcances de la Resolución N° 061-2021-UNHEVAL-FM-D, del 14.MAY.2021, de la Facultad de Medicina de la UNHEVAL, que autorizó, en forma excepcional y por única vez, la matrícula extemporánea e inscripción en las asignaturas del tercer año de estudios, Patología General y Parasitología Humana, correspondiente al año académico de reprogramación 2020-I Semestre, a la alumna de la Escuela Profesional de Medicina Humana, **Nahomi Enma Rosales Huaroccc**; consecuentemente, **AUTORIZAR** su matrícula e inscripción de asignaturas en el semestre académico 2020-I; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° **RECOMENDAR** a la estudiante **Nahomi Enma Rosales Huaroccc**, una vez notificada la presente Resolución, cumpla con realizar los trámites para su matrícula e inscripción en el semestre académico 2020-I; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3° **ENCOMENDAR** a la Jefatura de la Unidad de Procesos Académicos brindar todas las facilidades que el caso amerite; por lo expuesto en los considerandos precedentes
- 4° **DISPONER** que los órganos internos competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 5° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


DR. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


Abog. YERSELY V. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
Rectorado –VRACad-VRInv
UCI-AL-UTransparencia
DIGA-DAYSA-UPA
FM-EP-Archivo

por transcribir a UD para conocimiento y demás fines
Abog. Yersely Vanquero Quiñonez
SECRETARÍA GENERAL